

La *Financial Supervision Commission* (FSC) actualiza la información adicional proporcionada a los tomadores de seguros afectados por su decisión de prohibir a DallBogg la comercialización transfronteriza de nuevos productos de seguro y renovación de los ya existentes.

Con este Q&A, la *Financial Supervision Commission* (autoridad supervisora búlgara, en lo sucesivo «FSC») proporciona más información sobre la situación actual de *ZAD DallBogg: Life and Health AD* (en lo sucesivo, «DallBogg»), con domicilio social en Sofía (Bulgaria).

1) ¿Qué ha ocurrido?

El 10 de junio de 2025, la *Financial Supervision Commission* de Bulgaria (FSC - Комисия за икономски надзор) decidió **prohibir a DallBogg celebrar nuevos contratos de seguro y prorrogar los ya existentes fuera del territorio de Bulgaria por un período inicial de tres meses, a partir del 1 de julio de 2025.**

La FSC decidió tomar esta medida porque encontró evidencias de que DallBogg no cumplía con la normativa nacional de los países de la UE en los que opera. **La FSC ha revisado la situación transcurridos los 3 meses para determinar si la prohibición debe ser levantada o prolongada.**

El 1 de octubre de 2025, **la FSC decidió imponer una nueva prohibición a DallBogg, después de evaluar que no cumplía las condiciones para que se levantara la restricción anterior y surgieran problemas prudenciales adicionales.** La FSC, como autoridad supervisora de origen, está en estrecho contacto con DallBogg para garantizar el cumplimiento normativo y proteger a los asegurados. Todas las autoridades nacionales competentes implicadas están cooperando estrechamente.

De conformidad con el “*Financial Supervision Commission Act*”, la decisión puede recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Sofía con arreglo al Código de Procedimiento Administrativo en un plazo de 14 días a partir de su notificación. Sin embargo, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la medida.

2) Vivo fuera de Bulgaria y tengo un contrato de seguro con DallBogg ¿Cómo me afecta esta decisión?

- Los contratos en vigor siguen siendo válidos y la entidad DallBogg está obligada a tramitar los siniestros notificados y a pagar las indemnizaciones.
- Si llegado el vencimiento de su contrato la prohibición sigue en vigor, no será posible renovar el contrato de seguro actual. La renovación automática, cuando haya de tener lugar, se suspenderá y deberá buscar un producto de otra compañía de seguros.
- Siga el sitio web de la FSC y EIOPA para obtener información actualizada sobre el estado de la entidad, incluida la posibilidad de que la entidad emita nuevos contratos o renueve los existentes, y en qué momento. Tenga en cuenta que, para seguir estando cubierto, es posible que deba buscar un producto de otra compañía de seguros.

- Si no está satisfecho con la forma en que DallBogg ha tramitado su siniestro, puede presentar una reclamación a DallBogg. Si no está satisfecho con la forma en que DallBogg ha tramitado su reclamación, puede presentar una reclamación a la autoridad competente [aquí](#).
- Para los tomadores que han contratado un seguro con prima fraccionada, si alguna fracción de prima vence y la prohibición sigue estando vigente, tenga en cuenta que su contrato sigue siendo válido y el pago de la prima sigue siendo exigible.
- Para los tomadores de un seguro de automóvil: el incumplimiento de la obligación de tener un contrato de seguro de responsabilidad civil de automóvil en vigor será sancionable, y no está permitido circular sin él. Los clientes de DallBogg cuya póliza venza en un momento en el que la prohibición siga estando vigente deberán suscribir un nuevo contrato con otra compañía de seguros.
- En caso de necesidad, se aconseja a los asegurados que busquen asesoramiento profesional antes de tomar cualquier decisión con respecto a sus pólizas.

3) Vivo en Bulgaria y tengo un contrato de seguro con DallBogg ¿Cómo me afecta esta decisión?

La decisión de la FSC no le afecta.

4) ¿Quién lleva a cabo la supervisión?

La *Financial Supervision Commission* (FSC) de Bulgaria, como supervisora del país de origen, es la principal autoridad responsable de supervisar las actividades de DallBogg. La FSC está en contacto con las autoridades nacionales de supervisión de los países en los que DallBogg opera en régimen de libre prestación de servicios (Grecia, Italia, Polonia, España y Rumanía, definidos como «países de acogida») para la supervisión de las actividades transfronterizas de la entidad.

La FSC ha estado trabajando estrechamente con los supervisores nacionales de los países de acogida para abordar las cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la normativa nacional por parte DallBogg y para garantizar la protección de los derechos de los tomadores y asegurados.

EIOPA desempeña un papel de coordinación en la supervisión de las actividades transfronterizas de DallBogg.

En la medida en que la situación evolucione, es importante mantenerse al día. Este documento se actualizará a medida que haya más información disponible.